

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

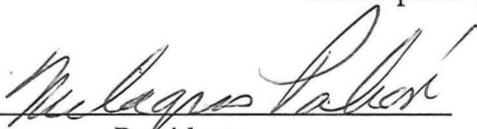
Número 168

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 68, SERIE 1995-96; PARA CREAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE DEFENSA CIVIL MUNICIPAL Y EMERGENCIAS MEDICAS MUNICIPAL.

- POR CUANTO : La especialidad de los servicios que ofrece el Programa de Emergencias Médicas hace necesario que éste se constituya en unidad administrativa independiente.
- POR CUANTO : Los servicios de Defensa Civil y de Bomberos quedarán integrados en una sola unidad administrativa.
- POR CUANTO : En adelante se denominarán como dos dependencias municipales separadas: Defensa Civil Municipal y Emergencias Médicas Municipal.
- POR CUANTO : Se hace necesario restituir al Sistema de Personal la clase en el servicio de confianza y crear un puesto de Directo(a) de Emergencias Médicas Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 68, Serie 1995-96.
- Sección 2da. : Crear, como por la presente se crea, las unidades administrativas de Defensa Civil Municipal y Emergencias Médicas Municipal.
- Sección 3ra. : Crear y restituir, como por la presente se crea y restituye, la clase en el servicio de confianza y un puesto de Director(a) de Emergencias Médicas Municipal.
- Sección 4ta. : Esta clase de puesto estará asignada a la escala nueve 9 (2,650-4,445) en la estructura de sueldos vigente para el servicio de confianza del Municipio de Guaynabo.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del día 15 de enero del 2001 y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

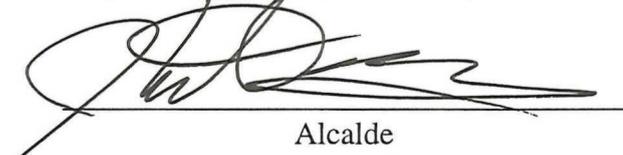


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre del 2000.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 168, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre del 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Gloria Berríos
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo
Juan A. Martínez Cintrón
Julio Vega Rosario
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de diciembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal